

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que el curador Ad-Litem designado manifestó su no aceptación al cargo debido a que cuenta con cinco representaciones en la misma calidad. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA
CALDAS**

Veintitrés Seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-318
Auto: 1452

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por excusado para el cargo encomendado al DR **KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO**. y en consecuencia se procede a nombrar en su reemplazo a la DRA-, **PAULA VALENTINA LONDOÑO ROJAS**, como curadora Ad.Litem de la señora **CAROLINA SALDARIAGA CALDERON** dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso a quien se le notificará de la designación al correo electrónico: paulalondono1010@gmail.com teléfono celular: 3128701177, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ea7d43265939b903fe192837bf73953a83aaa9ad000839ffc1236f4affca70**

Documento generado en 06/09/2022 04:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>